

La palabra maldita

El Bauen y una posible salida que destrabe el problema de la propiedad

M. ELEONORA FESER¹

Resumen

El presente artículo analiza la posibilidad de la expropiación mediante la sanción de una ley como una salida ante la sentencia firme de desalojo que deben afrontar los trabajadores que gestionan el Hotel Bauen. Ya se encuentran agotadas las instancias judiciales pero en el Congreso de la Nación se presentaron tres proyectos de ley que intentan declarar de utilidad pública el inmueble en cuestión. El primero presentado por la diputada nacional Victoria Donda y otros (Libres del Sur y GEN), el segundo por la diputada nacional Adriana Puiggrós y otros (Frente para la Victoria) y finalmente el perteneciente a los diputados nacionales Carlos Heller y Juan Carlos Junio (Frente Nuevo Encuentro).

Palabras clave: expropiación, Hotel Bauen, empresas recuperadas, proyectos de ley

Resumo

A palavra maldita. O BAUEN e uma possível saída para destravar o problema da propriedade

Este artigo analisa a possibilidade da expropriação mediante a sanção de uma lei como uma saída ante a sentença firme de remoção que os trabalhadores que gerem o Hotel Bauen devem afrontar. Já estão esgotadas as instâncias judiciais, mas foram apresentados no Congresso três projetos de lei que tentam declarar o imóvel em questão como utilidade pública. O primeiro foi apresentado pela deputada nacional Victoria Donda e outros (Libres del Sur e GEN), o segundo pela deputada nacional Adriana Puiggrós e outros (Frente para la Victoria) e por fim o que pertence aos deputados nacionais Carlos Heller e Juan Carlos Junio (Frente Nuevo Encuentro).

Palavras-chave: expropriação, Hotel Bauen, empresas recuperadas, projetos de lei

¹ Abogada (UBA), contadora pública (UBA), maestranda en Derecho y Economía (UTDT). Docente universitaria UBA – Fac. de Derecho, Universidad Nacional de Moreno. Investigadora del Centro Cultural de la Cooperación “Floreal Gorini” y del PICTO (UNM).

*Abstract****The damn word. The BAUEN and a possible solution that unlocks the problem of property***

This article discusses the possibility of expropriation by the enactment of a law as a way out before the definite sentence of eviction faced by workers who manage the Hotel Bauen. All judicial instances are already exhausted, but in the National Congress three draft laws were submitted in order to declare the public utility of the building. The first, submitted by national deputy Victoria Donda and others (Libres del Sur and GEN), the second by the national deputy Adriana Puiggros and others (Frente para la Victoria) and, finally, one belonging to national deputies Carlos Heller and Juan Carlos Junio (Frente Nuevo Encuentro).

Keywords: *expropriation, Bauen Hotel, recovered companies, draft laws*

Si uno debiera pensar en una palabra maldita dentro de un sistema económico-político que protege a ultranza la propiedad privada, la primera que se nos vendría en mente sería “confiscación”. Y así aparece el fantasma del Estado quedándose con lo que no es “suyo”, apropiándose de bienes por los que no ha “pagado”, desapoderando a la gente “común” de lo que tienen.

Es por ello que el sistema capitalista hegemónico –hablemos de la sociedad que hace parte de este- castiga este comportamiento, tanto lo castiga que lo hace explícito dentro de nuestra Constitución, para que no queden dudas: “La confiscación de bienes queda borrada para siempre del Código Penal argentino”, dirá el artículo 17 de nuestra Carta Magna.

Pero quitarle al Estado la posibilidad de avanzar sobre la propiedad privada es un riesgo demasiado alto, por lo que el mismo texto legal creó otra herramienta legal, excepcional, que solo puede utilizarse bajo estrictos requisitos: cuando haya una utilidad pública calificada previamente por una ley y, claro está, en un sistema capitalista, previamente indemnizada. Esto es lo que se denomina expropiación y se encuentra habilitada por la Constitución Nacional. Esta, que no debería ser una palabra maldita, en el inconsciente colectivo lo es.

El caso del Bauen es paradigmático en este sentido, impregnado por una historia en donde la burguesía local utilizó dinero estatal –dinero de la ciudadanía- para construir algo que nunca pagó, en un período oscuro de la historia argentina como lo fue la última dictadura militar, y que además se valió de maniobras societarias para licuar deudas y salvaguardar bienes al mismo tiempo que se apropiaba de una ganancia realizada con inversión del Estado. En el sistema legal actual, actitudes como estas son premiadas por

los operadores judiciales, que presionan con un inminente desalojo a trabajadores que vienen gestionando hace once años el hotel. La propiedad privada por sobre el trabajo, la legalidad por sobre la legitimidad y, en el medio, el Estado. La palabra maldita, ¿podrá ser la solución?

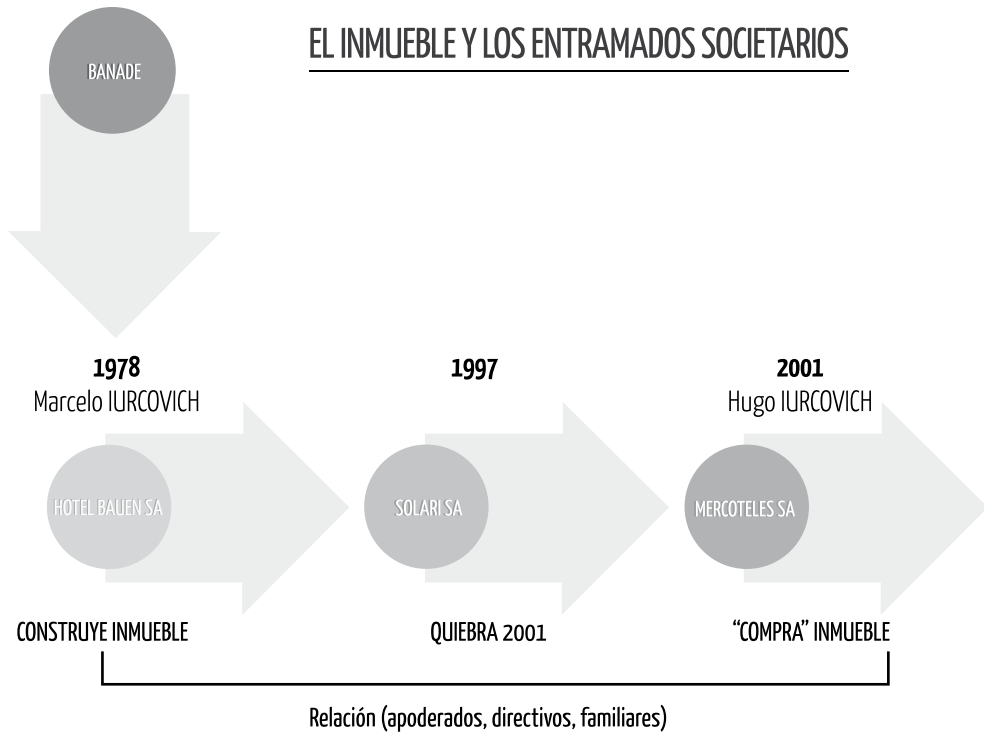
El caso del BAUEN es paradigmático. La burguesía local utilizó dinero estatal para construir algo que nunca pagó, en un período oscuro de la historia argentina como lo fue la última dictadura militar, y además se valió de maniobras societarias para licuar deudas y salvaguardar bienes al mismo tiempo que se apropiaba de la ganancia.

¿QUIÉN DEBE PAGARLE A QUIÉN?

El Bauen se construyó para el mundial del año 1978 con un crédito otorgado por el Banco Nacional de Desarrollo (BANADE) a la empresa Hotel Bauen S.A., de titularidad de Marcelo Iurcovich. En el año 1997 la empresa fue vendida al grupo Solari S.A., con traspaso no solo de los trabajadores sino también del inmueble. En el año 2001 se produjeron dos hechos: por un lado, la quiebra de Solari SA y, unos meses antes de que esto suceda, la transferencia del inmueble a la empresa Mercoteles S.A. (vinculada a Hotel Bauen S.A.). Hoy, es esta última empresa la que reclama la “devolución” del hotel.

En una excelente investigación de Guillermo Berasategui² se puede visualizar cómo la operatoria de la construcción y posterior traspaso de titularidades se encuentra más que cuestionada por diversos factores que

² Ver un resumen en <http://www.fecootra.org.ar/web/articulo/la-historia-del-bauen-y-mercoteles-sa>



Fuente: Elaboración propia.

van desde la imposibilidad de probar que efectivamente se haya pagado el hotel hasta un abanico amplio de interrelaciones societarias que dan cuenta de la existencia de un único dueño que se valió de diversas maniobras para dejar un tendal de deudas para con los trabajadores y el Estado apropiándose de un inmueble que nunca pagó.

No se evalúa la inversión que realizaron los trabajadores durante estos años para mantener viva la fuente que permite su reproducción, la creación de puestos de trabajo, los estrechos lazos que han sabido generar en estos once años con diversas luchas y conflictos sociales, ni lo simbólico de la experiencia para el resto de las empresas recuperadas. ¿Quién le debe a quien?

No se evalúa la inversión que realizaron los trabajadores durante estos años para mantener viva la fuente que permite su reproducción, la creación de puestos de trabajo, los estrechos lazos que han generado con diversas luchas y conflictos sociales, ni lo simbólico de la experiencia para el resto de las empresas recuperadas. ¿Quién le debe a quien?

LA LEY ES TELA DE ARAÑA

Todo comenzó en agosto de 2001 cuando la Jueza comercial dictó una sentencia en donde se ordenaban tres cosas: 1) restituir a la empresa Mercoteles S.A. el inmueble de Callao 360; 2) desestimar el pedido de los trabajadores agrupados en la Cooperativa de Trabajo Bauen una Empresa Nacional Ltda a explotar el hotel; y 3) fijar un plazo de 30 días para el desalojo.

Ante esta situación, los trabajadores solicitaron a la jueza que se declare incompetente para resolver sobre la restitución del inmueble ya que el inmueble pertenecía a la firma Mercoteles S.A. y no a la quebrada Solari S.A. La Jueza comercial no hizo lugar a lo solicitado y los trabajadores apelaron tal decisión.

La segunda instancia representada por la Cámara, avaló la decisión de la anterior obligando a los trabajadores a recurrir a la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN).

Y llegamos al 2009. Antes de que la CSJN decidiera al respecto, la procuradora fiscal realizó un dictamen en el que avalaba los pronunciamientos de las instancias anteriores y opinaba que había que desestimar la presentación de los trabajadores.

Dos años luego, en el 2011, la CSJN desestimó el recurso de los trabajadores siguiendo los lineamientos de la procuradora fiscal.

Ya en 2014, la Jueza de primera instancia, con su decisión “firme” y ahora con once años de autogestión por parte de los trabajadores, insiste nuevamente con su planteo de desalojar.

Vale aclarar que ninguna instancia revisó lo que vienen denunciando los trabajadores hace años respecto a la verdadera propiedad del inmueble, quiénes se esconden detrás de Mercoteles S.A., qué relación existe con Hotel Bauen S.A., si se pagó el crédito otorgado

por el BANADE, cómo fueron esas transferencias y sobretodo la última realizada a una sociedad uruguaya constituida cinco días antes de la compra del inmueble por personas vinculadas a Hotel Bauen S.A.

OCUPAR, RESISTIR, PRODUCIR Y EXPROPIAR

Parecería ser que al viejo lema del Movimiento Nacional de Empresas Recuperadas (MNER), que casi como una receta decía que los trabajadores debían “ocupar, resistir y producir”, deberá agregársele una (no tan) nueva palabra, la de “expropiar”. Por lo menos es lo que ha sucedido en diversas empresas recuperadas por sus trabajadores (ERT), donde aun con la reformada ley de concursos y quiebras, esta práctica sigue siendo utilizada³.

En el caso del Bauen, la cuestión toma mayor importancia ya que los diversos intentos expropiatorios en la Ciudad han fallado al punto tal que en el año 2005 se sancionó la llamada “Ley Morando”⁴, que creaba, a instancias de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, una “Comisión especial de seguimiento del proceso de normalización del conflicto del exBauen Hotel”. Esta comisión debía coordinar, colaborar en la negociación, suscripción y seguimiento de un convenio entre los titulares dominiales del inmueble y los trabajadores agrupados en la cooperativa. El fin último consistía en que los viejos “dueños” del inmueble pudieran acceder a este garantizando, a cambio, los puestos de trabajo de quienes se encontraban en la cooperativa y que se hubieran desempeñado anteriormente bajo relación de dependencia de la firma Solari S.A. Esta comisión y su intento de fi-

³ Para mencionar algunos casos que se encuentran actualmente en tratamiento en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires podemos mencionar los de Ale Ale, IMPA, Arcucci y 23 de febrero.

⁴ Nos referimos a la ley 1.914, sancionada en medio de un escándalo que terminó con el desalojo de los trabajadores del recinto el 6/12/2005. Esta es llamada de esa forma ya que el proyecto fue presentado por el legislador macrista Mario Morando.

nalizar con la autogestión del hotel fracasó.

Es por todo esto que los trabajadores acudieron a la posibilidad de que la expropiación sea realizada por el gobierno nacional y no por la Ciudad de Buenos Aires, por lo que al día de la fecha se encuentran vigentes en el Congreso de la Nación tres proyectos de ley que intentan declarar de utilidad pública el inmueble en cuestión. El primero presentado por la diputada nacional Victoria Donda y otros (Libres del Sur y GEN)⁵, el segundo por la diputada nacional Adriana Puiggrós y otros (Frente para la Victoria)⁶ y finalmente el perteneciente al diputado nacional Carlos Heller y el diputado nacional Juan Carlos Junio (Frente Nuevo Encuentro)⁷.

Los diversos intentos expropiatorios en la Ciudad han fallado al punto tal que en el año 2005 se sancionó la llamada “Ley Morando”, que creaba, a instancias de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, una “Comisión especial de seguimiento del proceso de normalización del conflicto del exBauen Hotel”.

Vale aclarar que el proyecto presentado por Victoria Donda tiene su origen en uno que la diputada presentó en el 2010. El del diputa-

do Heller es muy similar al de Donda. Estos parecerían ser los que están más próximos a sancionarse ya que fueron unificados y han obtenido un dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Cooperativos.

Por su parte, el presentado por la diputada Puiggrós menciona que la indemnización deberá tener ciertas particularidades, por un lado los bienes deberán ser valuados al 20 de marzo de 2003, por otro lado a la suma que se deba abonar se le detraerá la deuda que registre el titular de los bienes sujetos a expropiación con el Estado Nacional por créditos que contrajo con el exBANADE y ante la AFIP. De sancionarse esta ley y demostrarse entonces que el verdadero titular del inmueble es la sociedad Hotel Bauen S.A., firma que contrajo la deuda con el BANADE, es posible que el Estado no deba erogar suma alguna por expropiar el inmueble.

La amplitud del arco político que parecería apoyar la causa de los trabajadores hace suponer que la salida de la expropiación, la solución al problema de la propiedad del inmueble con la palabra maldita, es la más clara en un panorama donde la justicia insiste con el desalojo. Esperemos que los tiempos estatales estén a la altura de las circunstancias tras once años donde los trabajadores han demostrado que la autogestión es posible albergando distintas experiencias de Argentina y del mundo así como organizaciones sociales.

⁵ Exte 0364-D-2014, publicado 7/03/2014

⁶ Exte 2354-D-2014, publicado 9/04/2014

⁷ Exte 2406-D-2014, publicado el 11/04/2014